

Los que suscriben propietarios ganaderos de este pueblo acuden al Ayuntamiento manifestándole: que D. Nicolás Guallart en concepto de propietario de los Baños y de los pastos que producen los terrenos del radio está monopolizando el despacho y martido del carnero, y esta carne de mayor consumo, y se vale de un contrato con un vecino ganadero de Tallent, fondeado a la vez del establecimiento que naturalmente le paga por cada uno de dichos conceptos a costa del público concurrente, a quien en esta mas de su justo precio la carne. ~~Hay el carnero se vende allí a 46 cuartos la carnicera, y en este pueblo está a 39~~

~~en Baños~~ Pero es el caso que las disposiciones económicas vigentes en España abren la puerta a la competencia en la venta, que es la baratura; ^{may} por desgracia ni en el ramo de abastos ni en el de habitario. mas, fondeas y demás, llega el beneficio de la libertad y la concurrencia en nada a los Baños de Panticosa, porque la soberanía de Guallart, conser esclusivista, porque la soberanía de Guallart, conser esclusivista, goza todavía de los, para él, dichos o Tiempos de Fernando septimo.

y entre tanto los ganaderos del pueblo, del Quirón y del Valle, no saben donde dar salida a sus rebaños de carneros, siendo lo natural y lo legal que teniendo a la mano el mercado de los Baños se hicieran concurrencia allí y sostuvieran sin perder, la baratura de este comercio. ^{todavía} Lo peor ~~del caso~~ es, que el ganadero privilegiado sostenga sus carneros a nuestra vista en el terreno del radio y a todas luzes es del Quirón en pastos, como en los demás desiertos dominicales; y sin embargo, el hábito de sufrir largo tiempo las cadenas de un despojo mas brutal todavía nos tiene atadas las lenguas y las manos, hasta hoy, que censozados de nuestros derechos, estamos reueltos a ejercitarlos y a que prevalezcan.

Al Ayuntamiento Suplican se

sierva tomar seriamente en cuenta lo expuesto y con-
forme a las disposiciones liberales vigentes y amplias
facultades q. la ley municipal le otorga se sirva
adoptar las medidas que el caso requiera para vol-
ver por los directores del pueblo y los del vecino y ga-
nadero denunciados y bollados en todo lo que se
roza con nuestra propiedad del radio y de los Daños.
Panticosa Ds.